

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 15 de Febrero de 1920.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de asegurar la completa eficacia del descanso dominical de la prensa periódica, establecido por el Real decreto de 15 de Enero último y regulado por la Real orden de 22 del mismo mes, y teniendo en cuenta las observaciones dirigidas á este Ministerio con el propósito de evitar perjuicios y prevenir abusos reñidos con el espíritu, cuando no con la letra de las citadas disposiciones soberanas,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que el número 3.º de la Real orden mencionada queda redactado en los siguientes términos: «Se prohíbe el reparto y venta de periódicos y revistas desde las siete de la tarde del domingo hasta igual hora del lunes.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1920.—Fernández Prida.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, se servirán remitir por el primer correo al Sr. Jefe administrativo del Cuerpo de Intendencia militar en esta plaza los datos estadísticos interesados en circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 141 y 10, correspondientes á los días 24 de Noviembre del año anterior y 23 de Enero del actual respectivamente; previniendo por la presente á dichos señores Alcaldes que la falta de cumplimiento á lo que se ordena dará lugar á la imposición del máximo de la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal, con la que quedan conminados, sin perjuicio de enviar comisionados que pasen á recoger los datos referidos, siendo de cuenta de las expresadas autoridades municipales el pago de dietas que por este concepto devenguen.

Zamora 16 de Febrero de 1920.

El Gobernador,

Juan Francisco Gascón

Relación que se cita.

Boya, Carbajales de Alba, Ceadea, Cereza de Aliste, Ferreras de abajo, Ferrerueta, Figueruela de arriba, Gallegos del Río, Losacino, Mahide, Manzanal del Barco, Morerueta de Tábara, Perilla de Castro, Pino, Rabanales, Rábano de Aliste, Ricobayo, Riófrio de Aliste, Samir de los Caños, San Pedro de Zamudia, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Trabazos, Vegalatrave, Videmala, Villanueva de las Peras, Villaveza de Valverde, Viñas, Arcos de la Polvorosa, Benavente, Bercianos de Vidriales, Bretó, Bretocino, Brime de Sog, Brime de Urz, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cunqueilla de Vidriales, Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Maire de Castroponce, Melgar de Tera, Milles de la Polvorosa, Morales de Rey, Pozuelo de Vidriales, Pubblica de Valverde, Rosinos de Vidriales, San Cristobal de Entreviñas, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santibañez de Vidriales, Santovenia, Sitrama de Tera, Uña de Quintana, Villabrazaro, Villaferrueta, Villanazar, Villaveza del Agua, Abelón, Alfaraz, Almeida, Cabañas de Sayago, Feroselle, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral de Sayago, Moraleja de Sayago, Moralina, Palazuelo de Sayago, Peñausende, Piñuel, Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villamor de la Ladre, Villardiegua de la Ribera, Viñuela de Sayago, Argujillo, Bóveda de Toro, Cañizal, Castrillo de la Guareña, Cuelgamures, Fuente-lapeña, Fuentespreadas, Maderal (El), Mayalde, Peleas de arriba, Piñero (El), San Miguel de la Ribera, Santa Clara de Avedillo, Villabuena del Puente, Villaescusa, Villamor de los Escuderos, Cional, Codesal, Espadañedo, Folgoso de la Carballeda, Galende, Hermisende, Justel, Lubián, Manzanal de los Infantes, Molezuelas de la Carballeda, Muelas de los Caballeros, Otero de Centenos, Palacios de Sanabria, Pedralba de la Pradería, Pias, Requejo, Rionegro del Puente, Robleda-Cervantes, San Ciprián, Terroso, Trefacio, Ungilde, Valparaiso, Abezames, Belver de los Montes, Bustillo del Oro, Gallegos del Pan, Malva, Matilla la Seca, Peleagonzalo, Pinilla de Toro, Sanzoles, Tagarabuena, Toro, Valdefinjas, Venialbo, Vezdemarbán, Villalazán, Villalonso, Villalube, Villardondiego, Villavendimio, Cañizo, Cerecinos de Campos, Manganeses de la Lampreana, Prado, Quintanilla del Monte, Revellinos, San Agustín del Pozo, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, Tapioles, Valdescorriel, Vega de Villalobos, Villafáfila, Villalobos, Villalpando, Villamayor de Campos, Villardefallaves, Villárdiga, Villarrin de Campos, Almaraz de Duero, Andavías, Arcenillas, Arquillos, Benegiles, Casaseca de Campeán, Cazorra, Coreses, Cubillos, Entrala, Hiniesta (La), Madridanos, Molacillos, Monfarracinos, Montamarta, Morerueta de los Infanzones, Pajares de la Lampreana, Palacios, Peleas de abajo,

Perdigón (El), Piedrahita de Castro, Tardobispo, Valcadero, Villanueva de Campeán y Villareco.

Sección de Obras públicas.

Por D. Juan Vaquero Rio, se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con las circunstancias que se expresan á continuación, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Lo que de orden del Sr. Gobernador en cumplimiento á lo que previene el artículo 10 de la disposición citada, se publica en este BOLETIN OFICIAL, concediéndole el plazo que expirará el primer día hábil siguiente á los treinta, á contar de la inserción de este anuncio, á las trece horas, para que el peticionario presente el proyecto del aprovechamiento que solicita, así como cualquiera otra persona ó entidad que pretenda el mismo aprovechamiento ú otro incompatible con él.

Cantidad de agua por segundo de tiempo: 700 litros.

Clase de aprovechamiento: A fines industriales.

Corriente de donde se derivan: Río de Valer. Término municipal donde radican las obras: Gallegos del Río.

Zamora 10 de Febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Por D. Esteban Panizo Ferrero, se ha solicitado autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión, entre una central establecida en un molino de su propiedad, sito en el paraje llamado Las Peñas, en la margen izquierdá del río Tera y término municipal de Camarzana de Tera, con destino al alumbrado de este pueblo.

La energía eléctrica en forma de corriente continúa se transportará á una tensión de 2.000 voltios, por hilos de hierro galvanizado de siete milímetros cuadrados de Sección, que desde la Central se dirigirán en línea recta de cerca de dos kilómetros de longitud, al pueblo, donde se instalará un transformador para reducir la tensión á 150 voltios para su empleo.

La línea irá sostenida por postes de madera distanciados á cincuenta metros.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo último, á fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Camarzana de Tera ó en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 9 de Febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Estación de Agricultura general de Zamora

HOJAS DIVULGADORAS

Las praderas artificiales en secano

En la hoja dedicada al *Dry-farming* o cultivo de secano, hicimos ver la importancia del agua en el cultivo, sobre todo en zonas como esta donde solo llueve 300 milímetros por término medio. Pues bien puede decirse, que si la agricultura de Castilla padece por la escasez de aguas, no padece menos por la escasez de sus tierras en materia orgánica, que es tanto como decir por la escasez de estiércol. Y de esto se dan cuenta perfecta todos los agricultores. El loco afán con que se han roturado y siguen roturándose prados y montes en Castilla, no ya de los que pueden y deben ser destinados al cultivo, sino hasta los que siempre debieron ser montes ó prados por la naturaleza de su suelo o su situación topográfica, ha sido debido pura y simplemente al ansia de disponer de tierras saturadas de materia orgánica.

Quizas algún labrador, muchos si le parece bien al lector, duden aun de la eficacia de los abonos minerales. De que las tierras bien abonadas con estiércol o recién roturadas dan buenas cosechas no duda ninguno.

El cultivo exclusivo de cereales conduce a corta o la larga, a agotar, o por lo menos reducir de manera excesiva, las reservas de materia orgánica del suelo.

Para muchos que escriben de agricultura, y que indudablemente sabrán mucho de otras cosas, pero de agricultura saben menos que el último gañán, el remedio consiste en reducir la superficie cultivada, para dedicar grandes extensiones a pastizales naturales, y es que sin duda no saben que hasta las tierras más pobres son susceptibles de producir con intervención del hombre, infinitamente más que entregadas a la simple acción de las fuerzas naturales.

Si el agricultor de esta Provincia y en general el de Castilla y el de todas las zonas secas de España quiere ver sus tierras con la fertilidad debida, tiene que dedicarse: a ser ganadero a la par que agricultor; a la par que a sembrar trigo y cebada, a criar mucho *ganado de renta*, como dicen los agrónomos, o mucho *ganado de huelga* como dicen los labradores en Castilla, que les produzca estiércol en abundancia para abonar las tierras. (1)

En Castilla, sobre todo en algunas zonas, constituye una verdadera monomanía el afán de cultivar trigo; afán que alguna vez he calificado de *fetichismo*. Cualquiera diría que se cultiva el trigo por obligación sagrada y no porque su cultivo proporcione medios de vida. Labrador ha habido que al recomendarle ensayase el cultivo de la alfalfa en secano y después de exponerle las conveniencias de todo orden que aconsejan dicho cultivo, me contesto: ¿pero hombre, sembrar hierba en vez de trigo? Como diciendo: Eso sólo se le ocurre al que asó la manteca. El día que no cosechemos trigo, ó por lo menos se merme la tierra sembrada de él en Castilla, se acabó el vivir. Y el labrador á que me refiero por su posición económica, y demás circunstancias, bien se le podría considerar como el prototipo del labrador de esta tierra.

Esta concepción de la agricultura tiene que acabar.

Es además una enormidad económica orientar toda la actividad en un sólo sentido. En agricultura como en todo negocio conviene re-

(1) Este modo de pensar mio no es de hoy, es convicción antigua, de siempre. En una conferencia que di el año 1906 en el Ateneo de Palencia, decía tratando de estas cosas:

«En la sabia asociación de la agricultura y ganadería es donde se ha de buscar sin disputa alguna el modo de aumentar el bienestar del país, su fuerza, su poderío.

«Este es el más importante de los problemas que la Granja Agrícola trata de resolver.

«Más me direis: seguramente la Granja llegará al fin que se propone, pero nosotros no estamos actualmente en condiciones para llevar a la práctica las conclusiones a que la Granja llegue. Conozco perfectamente las razones que tenemos para hablar de esta manera. Las cuestiones agrícolas, en efecto no son puramente técnicas. Intervienen en su planteamiento y desarrollo los factores económicos, sin olvidar el punto de vista social desde el que pueden y deben ser consideradas. Por esto las transformaciones agrícolas son siempre lentas, se verifican en largos periodos de tiempo. Más esto no es una razón para que demos de lado a estos asuntos de importancia vital para la Región.»

partir los riesgos y por eso no me cansaré de repetir: que el labrador debe cultivar cereales y leguminosas, y plantas forrageras, y tener viñas y ganados. Mejor es tener de todo un poco, que mucho de una sola cosa.

Bien comprendo lo difícil que es: hacer variar el modo de pensar y obrar de la gente del campo y la lentitud con que necesariamente se verifican las transformaciones agrícolas; pero hay que insistir en que no se puede continuar como hasta aquí cultivando sólo trigo, trigo y un poco de cebada y unas muelas o algunas algarrobas.

El ideal sería que se llegase a cultivar de plantas forrageras la cuarta o la quinta parte del terreno, pues en tal caso se podría sostener una ganadería suficiente para que sino sobrara estiércol, que nunca puede sobrar en el campo, hubiera si lo necesario.

Claro es que llegar á la transformación de la agricultura actual, en la que queda preconizada no es obra de un día, ni de unos pocos años; es obra de una ó dos generaciones por lo menos. Ved el tiempo que ha pasado en Castilla antes de que se generalizase el arado de vertedera: ha sido necesario que transcurrieran 60 años desde que se importaron los primeros arados Howard. Pues bien, si esto ha sido así, y la adopción del arado de vertedera no implicaba una variación de fondo ¿qué mucho puede ser que considere necesarios otros tantos años para que la agricultura de las zonas puramente trigueras en la actualidad de esta Provincia y en general de Castilla dejen su actual modo de explotar el suelo y sean ganaderas como complemento necesario de ser trigueras? Más aunque la actual generación no haga más que iniciar el camino, es preciso que lo haga, es preciso que todos ensayen, que hagan algo, en la orientación indicada, pues no es posible continuar, repito, con el monocultivo del trigo.

Generalidades referentes a las praderas artificiales.

Bajo la denominación general de *praderas artificiales* se tiene la costumbre de agrupar los cultivos forrageros de plantas vivaces de la familia de las leguminosas. Las principales de estas praderas son: la alfalfa, la sulla, la esparceta y los tréboles.

Las características principales de estas plantas agrónomicamente consideradas son dignas de ser tenidas en cuenta.

Mientras que los cereales y las gramíneas forrageras tienen las raíces fasciculadas que se extienden superficialmente en la capa laborable sin penetrar en las capas profundas, las leguminosas antes citadas tienen raíces pivotantes que se introducen muy profundamente en el suelo. Esta raíz penetrante se introduce en la tierra durante la vegetación de la planta para encontrar nuevos elementos de nutrición a profundidades cada vez mayores. La absorción de los elementos nutritivos se verifica sólo por las raicillas que se encuentran y que se van prestando a medida que se alarga, en el extremo de la raíz principal. Esta llega a alcanzar en la alfalfa hasta quince y más metros de longitud, excede de dos en la esparceta y siempre es superior á sesenta centímetros en los tréboles.

De esto se deduce que las principales plantas de las praderas artificiales están caracterizadas por la particularidad de que se alimentan principalmente a una profundidad superior a cincuenta centímetros y que pueden, según la especie considerada, la naturaleza del terreno y la duración de su vida, hacer que contribuyan a la producción capas de tierra no utilizables por los cereales y leguminosas anuales.

Se concibe por tanto, que los cereales que se siembran después de un cultivo de alfalfa o esparceta encuentran un suelo menos agotado que si hubiera estado dedicado al cultivo de cereales. La capa laborable o superficial no solamente estará menos agotada, sino que en realidad estará mejorada.

Desde tiempo inmemorial han sido consideradas las leguminosas forrageras como *plantas mejorantes* del suelo por la razón de haberse observado que las siembras de cereales hechas detrás de ellas, aun sin el empleo de estiércol, producen mejores cosechas que si hubieran estado dedicadas sólo al cultivo de cereales. Se ha

visto igualmente, que si bien la tierra se hace más productiva de cereales, en cambio en muchos años suele no producir buenas cosechas de estas magníficas plantas forrageras.

De las observaciones de Gasparin, Heuzé, Garola y otros Agrónomos se deduce, que el enriquecimiento de las capas superficiales del terreno, por los restos, de raíces especialmente que quedan en el terreno al hacer la roturación, y de los tallos y hojas que quedan al hacer la recolección excede a todo lo que pueda imaginarse. Según Garola por cada 100 kilogramos de alfalfa seca cosechada, quedan en el terreno: 12,6 kilogramos de restos de tallos y hojas y 38,5 de raíces, la composición de los restos es la siguiente por cada 100 kilogramos de alfalfa seca producida.

	Tallos y hojas. Kilogs.	Raíces Kilogs.	Total. Kilogs.
Nitrógeno....	0,259	0,557	0,825
Acido fosfórico...	0,083	0,103	0,186
Potasa	0,230	0,045	0,275

Teniendo presentes los datos precedentes dice Garola con referencia á un alfalar, que en seis años produjo cuarenta y ocho toneladas de alfalfa seca, que el suelo del mismo se enriqueció con:

409 kilogramos de Nitrógeno.
89 idem de Acido fosfórico.
132 idem de Potasa.

Para que los agricultores puedan darse cuenta de lo que significan estas cifras, les diré que: 80 toneladas de estiércol contienen unos 400 kilogramos de Nitógeno.

18 idem id. id. 90 id. de Acido fosfórico.
22 idem id. id. 130 id. de Potasa.

Estas cifras dicen con claridad lo mucho que se enriquece el suelo en elementos nutritivos y especialmente en nitrógeno. Por esto se observará que como se obtienen mejores cosechas de cereales después de las praderas artificiales, es abonando con superfosfatos y sales potásicas, especialmente con los primeros.

Los cultivos de esparceta enriquecen el suelo de una manera análoga.

Excepción hecha del nitrógeno que estas plantas toman de la atmósfera con la cooperación de las bacterias fijadoras de nitrógeno que con ellas viven en *simbiosis* produciendo los abultamientos o nudosidades que se observan en las raíces de las leguminosas; los demás elementos con que se enriquece la capa laborable no hay duda que han sido absorbidos por las raíces en las capas profundas del suelo a la par que los contenidos en el forraje cosechado. Resulta por tanto que el subsuelo se empobrece en estos elementos y como los agentes atmosféricos obran muy difícilmente pasada la capa superficial se comprende que sea necesario transcurran muchos años antes de que recobre su fertilidad y pueda alimentar otra nueva cosecha de estas plantas.

De la posibilidad del cultivo de praderas artificiales en los secanos de Castilla.

En climas secos como el Castilla la Vieja, los tréboles no se dan bien a no ser en alguna que otra tierra excepcionalmente fresca; la sulla necesita climas de inviernos menos rudos; sólo nos quedan para formar praderas artificiales en secano, la alfalfa y la esparceta.

Seguramente a nuestros lectores les extrañará indique la alfalfa como planta forragera de secano en una Región donde llueve por término medio 300 milímetros, es decir, donde si lloviera un poco menos imperaría el desierto, y sin embargo ella y la esparceta son las plantas que han de resolver el problema forragero de los secanos de Castilla la Vieja.

Durante mi niñez y juventud he visto año tras año segar la alfalfa en los taludes de los terraplenes del ferrocarril en mi pueblo natal Herrera de Pisuerga, provincia de Palencia, alfalfa que fué sembrada por los ingleses que construyeron el ferrocarril de Palencia a Alar del Rey y al cabo de los años, en unos sitios más espesa y pujante, y en otros más rala y decrepita, según son los terrenos que atraviesa dicho ferrocarril. allí esta perenne, desafiando los hie-

los del invierno y las sequias continuadas que algunos años fueron tan intensas que a duras penas se segó el trigo. Conocedor de esto, cuando empecé la instalación de la Granja de Palencia, de la que fui el primer Director, dispuse lo necesario para hacer ensayos de cultivo en secano de esta planta, ensayos que llevó a efecto mi sucesor y amigo D. José Cascon que tanto se ha preocupado, y preocupa aun en su bien ganado descanso, por la agricultura española y especialmente de Castilla. Desde entonces acá, los ensayos de cultivo en secano de esta planta se han extendido grandemente, pero aun estan en inmensa mayoría los agricultores que creen que sólo puede ser cultivada en regadío. Vamos a ver si se convencen de lo contrario.

En esta Estación de Agricultura se han obtenido los resultados siguientes, en parcelas contiguas lo más iguales posibles:

AÑOS	Alfalfa seca por hectárea. — Kilogramos.	Trigo candeal cosechado después de barbecho por hectárea.
(1) 1914-1915	4.000	2.288
1915-1916	8.027	1.488
1916-1917	7.380	2.520
1917-1918	4.260	458
1918-1919	10.120	744

Los datos adquiridos de varios alfalfares repartidos por esta y otras Provincias de Castilla en tierras de naturaleza variada, confirman el que se puede esperar un mínimo de alfalfa seca igual al cuádruplo del peso del trigo cosechado después de barbecho.

Aun cuando se haga caso omiso de producciones análogas a las obtenidas en esta Estación de Agricultura y sólo se tenga en cuenta el mínimo de producción que queda dicho, siempre resultará que la cosecha de alfalfa de cada año vale más que el trigo cosechado un año de cada dos en las mismas tierras y los gastos son infinitamente menores, pues la alfalfa una vez sembrada no ocasiona apenas más gastos que los de recolección y en cambio el trigo exige una crecida suma de gastos de barbecho, abonos, sementera y recolección que conocen tan bien los agricultores.

Para que el lector pueda formarse idea del valor de la alfalfa seca, se detallan a continuación la composición de ella y de las algarrobas.

	Valor nutritivo estimado en 100 kg. de alfalfa seca.	Id. id. algarrobas.
Proteína	83,5	86,7
Grasa	9,6	22,9
Carbohidrato	1,6	1,5
Extractivo no nitrogenado	31,3	49,7
Almidón	0,57	0,98
Alcaloides	22,4	69,7

Es decir, que desde el punto de vista de la alimentación del ganado puede decirse que la alfalfa seca vale aproximadamente la tercera parte que el mismo peso de algarrobas propiamente dichas (*Ervum monanthos*), *no de garrofas ó algarrobas de alboroto* (*Ceratonia siliqua*) con que algunos suelen confundirlas.

Hasta ahora como aun se produce poca alfalfa a pesar de lo mucho que se propaga su cultivo en regadío y hay gran demanda para las vacas de leche y los caballos de lujo de las ciudades, se puede decir que el precio de la alfalfa seca es algo mayor de lo debido, dado su valor nutritivo. Suele oscilar el precio entre quince y veinticinco céntimos de peseta el kilogramo. Pues bien, aun tomando como precio el de quince céntimos y considerando la producción mínima tendremos siempre que la alfalfa cosechada todos los años, vale en cada uno tanto por lo menos como el trigo cosechado un año de cada dos.

El cultivo de la esparceta en secano, aunque no la practiquen más que un número reducido de agricultores, todos tienen noción de su posi-

bilidad material en secano, siempre que se siembre en tierras apropiadas. Y respecto a la posibilidad económica diremos que es análoga a la de la alfalfa.

Cultivo de la alfalfa en secano.

La alfalfa (*Medicago sativa*) se puede sembrar en secano a principios de otoño con las primeras lluvias o a principios de primavera. En el primer caso se debe sembrar sobre barbecho bien preparado y en el segundo se puede empezar a preparar la tierra labrándola en otoño y terminando la preparación de la misma a la salida del invierno. En ambos casos debe de estar bien mullida y sin terrones la capa superficial del suelo.

Se abonará la tierra antes de la siembra empleando por hectárea y por año de duración probable del alfalfa de 100 a 200 kilogramos de superfosfato de cal, de 14/16 por 100 de ácido fosfórico soluble al agua y al éitrato amónico que se enterrarán con la última labor de arado, juntamente con 100 kilogramos de cloruro o sulfato potásico y en los años siguientes se empleará la misma cantidad de abonos potásicos y de 300 a 500 kilogramos de yeso en polvo crudo o cocido. En las tierras pobres en caliza se emplearán unos meses antes de aplicar los abonos dichos de 1.000 a 1.500 kilogramos de cal o su equivalente en tierras margosas.

Se emplearán unos 30 kilogramos de semilla por hectárea y para repartirla con igualdad, lo mejor es mezclarla con arena o tierra seca hasta formar el mismo volumen que el de trigo que se suele sembrar por hectárea (en esta Provincia unas tres fanegas o sea aproximadamente unos 165 litros). De este modo el sembrador se hace cuenta de que está sembrando trigo y la distribuye bien.

Aun cuando parece natural que se deben obtener mejores resultados empleando semilla procedente de cultivos de secano, he de indicar que he obtenido buenas cosechas con semillas de cualquiera procedencia. Lo que he procurado siempre y recomiendo encarecidamente es que la semilla no contenga granos de *cuscuta*, planta parásita de la alfalfa, a la que destruye rápidamente sino se la combate a tiempo.

Para cubrir la semilla es suficiente pasar una grada de puas ó *rastró*.

En ningún caso recomiendo sembrarla asociada a otra planta. Es preferible sembrarla sola, pues conviene arraigue bien desde el primer momento.

En el primer año suele no dar producto alguno, si es caso algo de otoñada. En los siguientes da en general dos cortes, que deben hacerse cuando están abiertas la mitad de las flores, hasta fines de Junio o mediados de Julio; pasa el verano sin apenas dar señales de vida y con las primeras lluvias de otoño vuelve a brotar dando una otoñada aprovechable para pastos.

A partir del segundo año y a la salida de invierno conviene darla una labor utilizando la grada de muelles o Canadiense (arañón o rasga-pajas) o una sembradora San Bernardo desprovista de la tolva y distribuidores del grano, u otro aparato análogo.

Todas las tierras que producen mielgas (que es la alfalfa silvestre) o gatuña (*ononis spinosa*) son apropiadas para el cultivo de esta planta.

Varios parásitos atacan a la alfalfa pero seguramente el que más daños ocasiona es la *cuscuta*. Los tallos de esta planta parásita son finos, cilíndricos, delgados, de color amarillento. Estos tallos se entrelazan con los de la alfalfa, adhiriéndose a ellos para chuparlos sus jugos y forman como una red tupida. Un fragmento de tallo, una semilla ó un tubérculo de *cuscuta* constituyen un germen para su propagación que es portentosa. Para destruirla, lo que se debe hacer tan pronto como se observe, dada la rapidez de su propagación, es lo siguiente: se segarán los corros de alfalfa atacada y un metro más alrededor y se llevará al exterior del alfalfar todo lo segado metido en un saco para no ir dejando rastros por el alfalfar y con ello nuevos focos de invasión, donde se quemará mezclán dolo con paja rociada con petróleo; y los corros segados se regarán con una regadera utilizando una solución de sulfato ferroso (caparrosa verde) á razón de 2 kilogramos en 10 litros de agua.

El ganado vacuno y el lanar, cuando comen alfalfa verde, sobre todo si no han comido antes alimentos secos y cuando la alfalfa está húmeda ó fermentada, están muy expuestos á sufrir la *timpanización ó meteorismo* que puede ocasionarlos rápidamente la muerte si no se acude en su auxilio. Se aconseja, una vez presentado el fenómeno, darles agua de jabón con aceite de oliva, agua con amoniaco, etc., llegando á ser necesario usar en los casos graves el *trocar* para pinchar la panza y dar salida á los gases.

Cultivo de la esparceta.

La esparceta (*onobrichis sativa*) se debe cultivar en las tierras poco apropiadas para la alfalfa por ser muy pobres, muy secas, excesivamente sueltas ó muy calizas.

La preparación del terreno para la siembra es igual que para la alfalfa, así como los abonos á emplear.

La sementera debe hacerse siempre en principios de otoño ó de primavera, empleando de 500 á 600 litros ó sean unas 10 ó 12 fanegas de semilla por hectárea, cubriéndola con la grada de puas, y quizás sea mejor hacerlo con la de muelles ó *arañón* que hace más labor y la cubrirá mejor, pues si bien debe quedar la semilla superficial, conviene sin embargo que quede tapada.

El primer año no se segará á no ser por excepción, ni se utilizará el pasto de otoño. En los años siguientes se da un corte á fines de Junio que es cuando empiezan á formarse los primeros granos; y la otoñada puede utilizarse para *pasto de ganado vacuno*. En modo alguno se deben utilizar los *esparcetales para pasto de las ovejas, pues al comer la roseta de hojas que brotan del cuello de la raíz, roen este y destruyen las plantas.*

Zamora y Diciembre de 1919.—El Ingeniero Director, Marcelino de Arana y Franco.

Ayuntamientos

MADERAL (EL)

Don Eugenio López Seco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Maderal.

Hago saber: Que todos los hacendados forasteros que fueron incluidos en la parte real y no hayan satisfecho las cuentas que le fueron impuestas por la junta reguladora del primero, segundo y tercer trimestre del año económico de 1919 al 1920, quedau incursos en el primer grado de apremio hasta el día 22 y transcurridos dos días más en el segundo grado según Instrucción.

Lo que hago público por medio del presente edicto para todo el que pueda interesarle.

Maderal 16 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eugenio López.

PEGO (EL)

Formados los repartimientos de consumos y de paja y leña de este distrito para el año de 1919-20, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que procedan; pasado aquel no se admitirá ninguna.

El Pego 5 de Enero de 1920.—El Alcalde, Félix González. R—526

VILLARDONDIEGO

Confecionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el repartimiento del impuesto extraordinario sobre el consumo de paja y leña del año 1919, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Villardondiego 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Gonzalo Rodriguez. R—201

(1) Este año es el primero que se siega.

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Confeccionado nuevamente por la Junta municipal de este término el repartimiento del impuesto de consumos para el corriente año económico de 1919 á 1920, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar en indicado plazo las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Martín de Valderaduey 19 de Enero de 1920.—El Alcalde, Félix Polo. R—325

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen, para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento el día 25 de Enero; cierre definitivo del alistamiento el día 8 de Febrero; sorteo de mozos alistados el día 15 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que puedan aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio.

GUARRATE

Victor Pérez Montero, hijo de Antonio y María.

FERRERAS DE ABAJO

José Diego Folgado.

BENAVENTE

Don Heriberto del Olmo Senra, Alcalde Constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Director de Fomento de la Cría Caballar de España, ha concedido á esta localidad una parada compuesta de cuatro sementales y cuatro individuos á su cuidado, para la próxima temporada de cubrición, la cual empezará á funcionar el día 2 del próximo Marzo, siendo la época de monta de 90 días, á partir del en que quede abierta al servicio público.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos en toda esta comarca á fin de que puedan concurrir con sus yeguas á la indicada parada.

Benavente 10 de Febrero de 1920.—El Alcalde, H. del Olmo. R—553

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó anunciar á concurso la provisión del cargo de Recaudador de impuestos y arbitrios municipales, bajo las bases que al efecto han sido aprobadas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los aspirantes al cargo mencionado deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ayuntamiento durante el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Benavente 14 de Febrero de 1920.—El Alcalde, H. del Olmo. R—580

FRESNO DE SAYAGO

Don Manuel Prieto y Prieto, Alcalde Constitucional de Fresno de Sayago.

Hago saber: Que en uso de las facultades que le concede el artículo 157 de la ley Municipal vigente y de acuerdo con la Corporación municipal que presido, ha nombrado agente ejecutivo á D. Antonio Marino, vecino de Zamora, para que pueda ejecutar á los morosos, tanto vecinos como forasteros hacendados, por el repartimiento general de utilidades parte personal y real, y demás débitos que sean de competencia con el Ayuntamiento.

Lo que hago público para conocimiento de lo que afecte al mismo.

Fresno de Sayago 10 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Manuel Prieto. R—552

ZAMORA

Subasta.

Acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de Enero último, el arriendo en subasta pública de la casa número 2 de la Plaza Mayor de esta ciudad, propiedad del Municipio, declarándose la urgencia para llevar á cabo este arriendo por dicha Excmo. Corporación, en sesión del día 11 de los que rigen y que ambos acuerdos se someterían á la aprobación de la Junta municipal, la cual se ha reunido en sesión del día de hoy, sancionando dicho acuerdo para efectuar el arriendo en cuestión, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El acto tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo y hora de las doce, en la Sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de alguno de los Concejales que formen la Comisión permante de Hacienda, con las formalidades establecidas en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

2.^a Las proposiciones para optar á este concurso se entregarán en pliegos cerrados al Sr. Presidente durante la primera media hora, siendo extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de depósitos ó en la Depositaria municipal la fianza provisional de doscientas pesetas, advirtiendo que las que se constituyan en este último punto devengarán como arbitrio la cantidad de cuatro pesetas en sellos municipales que se unirán á la carta de pago.

3.^a El licitador á quien se adjudique el arriendo estará obligado á constituir antes de entrar en el disfrute del contrato, la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la cantidad anual por que se verifique la adjudicación.

4.^a Servirá como tipo para la licitación, la renta que abonará anualmente el arrendatario que será como mínimo la de cuatro mil pesetas, y el tiempo de duración del contrato de arriendo será el de seis años, que durante los tres primeros será respetado el arriendo sin que el Ayuntamiento pretenda construir en la casa mencionada la Casa Consistorial, reservándose la Corporación la facultad de hacerlo en los tres últimos años del contrato, pero concediendo un plazo de ocho meses al inquilino para desalojar la finca, debiendo ser avisado con la antelación de estos ocho meses y solo para el fin de construir la Casa Consistorial.

5.^a Las obras á realizar en la referida casa número dos de la Plaza Mayor que previo proyecto del Sr. Arquitecto municipal ascenderán á nueve mil pesetas, será anticipada la cantidad por el arrendatario, reintegrándose del importe de la renta durante los cuatro años primeros en partes proporcionales á cada año, sin perjuicio de que sea mayor el coste de las obras, en cuyo caso la cantidad que excediese de las nueve mil pesetas será satisfecha por el Excmo. Ayuntamiento.

6.^o El contratista queda obligado á satisfacer al Excmo. Ayuntamiento la cantidad en que le fuese adjudicado el arriendo, por mensualidades dentro de los cinco primeros días de cada uno de ellos.

Las demás condiciones para la subasta es-

tán de manifiesto en la oficina de arbitrios durante las horas de despacho de todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Zamora 14 de Febrero de 1920.—El Alcalde, José P. Cardenal. R—582

Modelo de proposición.

Don, habitante en la calle de, de esta Ciudad, y vecino de, enterado de las condiciones de la subasta para el arrendamiento de la casa número dos de la Plaza Mayor propiedad, del Municipio, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme en un todo con las condiciones señaladas, se comprometo á tomar el arriendo por la cantidad de pesetas céntimos, por cada uno de los años.

(Fecha y firma.)

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1920-1921, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Losacio, Granja de Moreruela, San Pedro de la Nave, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Castrogonzalo, Villanueva de Azoague, Rosinos de la Requejada, Gáname, Santibañez de Vidriales, Cotanes, Casaseca de las Chanas.

También se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Granja de Moreruela, San Pedro de la Nave, Ferreras de abajo, Castrogonzalo, Villanueva de Azoague, Casaseca de las Chanas, Santibañez de Vidriales, Cotanes, Rosinos de la Requejada.

También se encuentra expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Losacio, Ferreras de arriba.

Igualmente y por el término de quince días, se encuentran de manifiesto las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Castrogonzalo, Casaseca de las Chanas la matrícula y el padrón de carnajes de lujo, Moraleja del Vino la matrícula y el padrón de carruajes de lujo.

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Manzanal del Barco, Fresno de Sayago, San Pedro de la Nave, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Fresno de Sayago.

Durante los días del mes de Febrero que á continuación se citan se procederán en los pueblos que también se expresan á la cobranza del impuesto de utilidades en su parte personal y real, con arreglo á la Instrucción.

San Esteban del Molar, 22 y 23.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los que suscriben, vecinos de El Pego, acotan las fincas que llevan en propiedad en el término de Guarrate, á los sitios denominados Gallarón, Matarredonda y Montes de Toro, de paso y pasto, desde esta fecha.

El Pego 10 de Febrero de 1920.—Felipe Hernández.—Félix González.—Gregorio Muñoz.—Félix Benito.—Demetrio Manzanera.—Bernardo Riesco Férrez.—Jacinto Palacios.—Bonifacio de la Iglesia.—Simón Guerra.—Santos Benito.—Eufasio Riesco.—Cecilio Riesco.—Zacarias Benito.—Sandalio Hernández.—Doroteo Riesco.—Juan Gregorio García.—Benito Riesco.—Toribio Riesco.—Modesto Riesco.—Román Benito.—Fabián García.—Gregorio Benito.—Jacinto García.—Francisco Benito.—Basilio Riesco.